



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 16 de mayo de 2024
Nota C-090-24

Licenciado

Pedro Oscar Bolívar

Rivera, Bolívar y Castañedas
Ciudad.

Ref: Votaciones que se realizan en los "Comités de las Cadenas Agroalimentarias", establecidas en la Ley No.49 de 2017 y el Reglamento bajo el Decreto Ejecutivo No.132 de 28 de diciembre de 2018.

Licenciado Bolívar:

Por este medio damos respuesta al memorial recibido el 26 de abril de 2024, en el cual nos solicita que les "indique si las opiniones vertidas en las Notas C-208-22 de fecha 1 de diciembre de 2022, dirigida al Presidente de la Asociación de la Comunidad Productora de Tierras Altas Chiriquí y en Nota C-048-23, dirigida al Presidente de la Unión Nacional de Consumidores y Usuarios de la República de Panamá, es aún el criterio de la Procuraduría de la Administración."

Sobre el particular, este Despacho manifiesta que las opiniones vertidas en las Notas C-208-22 de fecha 1 de diciembre de 2022 y en la Nota C-048-23, emitidas por la Procuraduría de la Administración, **no han variado y se mantienen inalterables, aun cuando las mismas no son vinculantes.**

En efecto, en la Nota C-208-22 manifestamos que los Acuerdos de Competitividad se toman por acuerdo de **mayoría** de los miembros presente en la reunión, siempre que exista el quorum reglamentario (50+1), mientras que las decisiones distintas a estos Acuerdos de Competitividad, se adoptan por "**votación por consenso**", indicando con esto que todos los miembros presentes en la reunión "**consienten en la aprobación**", sin disenso.

Es decir, mientras que el **Acuerdo de Competitividad** debe ser aprobado por el **voto mayoritario** de los miembros de las cadenas agroalimentarias que estén presentes en la reunión que cuenta con quórum reglamentario (50%+1), **las otras decisiones** deben darse por el **consenso** del quórum presentes en la reunión.

Lo anterior con fundamento a lo que señala el numeral 4 del artículo 3 de la Ley 49 de 2017 y el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 132 de 2018.

Atentamente,


Rigoberto González Montenegro
Procurador de la Administración



RGM/gac
C-075-24

La Procuraduría de la Administración sirve a Panamá, te sirve a ti.

*Apartado 0815-00609, Panamá, República de Panamá *Teléfonos: 502-4300, 500-8523*

** E-mail: procadmon@procuraduria-admon.gob.pa Página Web: www.procuraduria-admon.gob.pa*